

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

DJ-2018-178

DESIGNACIÓN DE  
JUEZAS Y JUECES  
PARA LA ATENCIÓN DE  
CONTROVERSIAS CONTRA  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS  
TRAS EL PASO DE LOS  
HURACANES IRMA Y  
MARÍA

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2018.

A un año del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, se han comenzado a presentar en los tribunales pleitos que involucran controversias contra compañías de seguros, relacionadas a los daños causados por dichos huracanes. Estos pleitos involucran, entre otras cosas, discrepancias interpretativas sobre la cobertura de las pólizas y su extensión, así como controversias sobre la extensión y valorización de los daños por los cuales se reclama indemnización. Aunque es difícil anticipar el número exacto de casos que se presentarán en los tribunales, la experiencia en otras jurisdicciones nos permite anticipar que habrá un aumento significativo en el número de estos pleitos. Por el origen común de las causas de acción implicadas en ellos, también se prevé que muchos de los casos involucren controversias similares.

La tramitación efectiva de estos casos es necesaria para asegurar la buena marcha de los tribunales ante el aumento previsto, pero también para lograr que las partes implicadas puedan obtener una decisión judicial rápida que dé certeza a las obligaciones contractuales de los litigantes. Por ello, en el ejercicio de las facultades constitucionales conferidas a la Jueza Presidenta por la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se designan los siguientes

4/80

jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia para que atiendan las reclamaciones que se insten contra compañías aseguradoras originadas por los daños causados por los huracanes Irma y María:

**REGIÓN JUDICIAL DE AGUADILLA**

Hon. Abid E. Quiñones Portalatín  
Hon. Miguel A. Deynes Vargas

**REGIÓN JUDICIAL DE AIBONITO**

Hon. Pedro Pérez Nieves

**REGIÓN JUDICIAL DE ARECIBO**

Hon. Anelis Hernández Rivera  
Hon. Santiago Cordero Osorio

**REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN**

Hon. Karla Mellado Delgado  
Hon. Raphael Rojas Fernández

**REGIÓN JUDICIAL DE CAGUAS**

Hon. Julio Díaz Valdés  
Hon. Annette Prats Palerm  
Hon. Viviana J. Torres Reyes

**REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA**

Hon. Wilfredo Maldonado García  
Hon. Diana Pérez Pabón

**REGIÓN JUDICIAL DE FAJARDO**

Hon. Thainie Reyes Ramírez  
Hon. Lourdes M. Díaz Velázquez

**REGIÓN JUDICIAL DE GUAYAMA**

Hon. Cristina Suau González  
Hon. Benicio Sánchez La Costa

**REGIÓN JUDICIAL DE HUMACAO**

Hon. Mayra Huergo Cardoso  
Hon. Rubén Castro Rodríguez  
Hon. María T. Ubarri Baragaño  
Hon. Antonio R. Negrón Villardefrancos

**REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ**

Hon. Carmen T. Lugo Irizarry  
Hon. Maura Santiago Ducós

4/80

**REGIÓN JUDICIAL DE PONCE**

Hon. Francisco Rosado Colomer

Hon. Jorge Raíces Román

Hon. Lissette Toro Vélez

**REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN**

Hon. Angel Pagán Ocasio

Hon. Eric Ronda Del Toro

Hon. Ladi V. Buono De Jesús

Hon. Olga I. García Vincenty

**REGIÓN JUDICIAL DE UTUADO**

Hon. Vance E. Thomas Rider

Hon. Lissette Vélez Morales

Hon. José M. Orta Valdés

Debido a la complejidad que puede representar el manejo de este tipo de reclamaciones, la Academia Judicial Puertorriqueña (Academia) ya ha ofrecido adiestramientos a los jueces y juezas en cuanto al tema de seguros y otros relacionados, para asegurar la atención más eficiente de estos casos.

Según las necesidades del servicio, las Juezas Administradoras y los Jueces Administradores tomarán las medidas administrativas necesarias para mantener una carga de trabajo balanceada y razonable entre los jueces y las juezas de sus respectivas regiones judiciales conforme a la Regla 7C de las de Administración del Tribunal de Primera Instancia. Asimismo, podrán asignar a los jueces y las juezas municipales casos civiles que involucran reclamaciones contra aseguradoras por los daños causados por los huracanes Irma y María, cuando la reclamación o reclamaciones estén comprendidas dentro del ámbito de su competencia, según lo dispuesto en el Artículo 5.004 de la Ley de la Judicatura, siempre que el volumen de casos presentados justifique ese curso de acción.

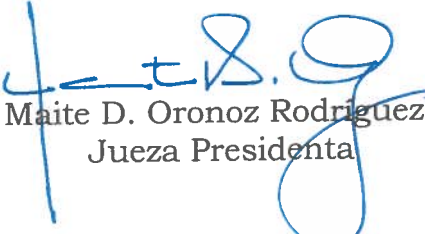
Los casos contra compañías de seguros, relacionados a los daños causados por los huracanes Irma y María, instados antes de la fecha de efectividad de esta orden podrán ser trasladados a las salas aquí designadas, sujeto a una evaluación del estado procesal en el que se encuentren y a que no se afecten adversamente los procedimientos. La carga judicial transferida a las salas aquí designadas deberá ser compensada con una carga de trabajo judicial similar. Las Juezas Administradoras y los Jueces Administradores podrán tomar las medidas administrativas necesarias para atender situaciones imprevistas producidas por, entre otras cosas, inhibiciones, recusaciones, o un aumento significativo en el número de casos regulados por esta orden.

Por último, la Oficina de Administración de los Tribunales, en coordinación con la Academia Judicial Puertorriqueña, velará por la continua capacitación en el tema de seguros y otros afines para los jueces y las juezas que atenderán estos casos.

480

Esta orden entrará en vigor el 20 de septiembre de 2018.

Lo decretó y firma.



Maite D. Oronoz Rodriguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales